

25673

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Don Benito (Badajoz) para las obras de puesta en riego del sector V de la zona regable por el canal del Zújar, tercera elevación.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito, el próximo día 9 de enero, a las doce horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 1. Don Pedro Suárez de Venegas Cáceres y hermanos.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—9.502-E.

25674

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla referente al expediente de expropiación con motivo de las obras de «Ampliación del ramal de Lorquí y depósito y ampliación del ramal de Ceuti».

Aprobado por la Superioridad, con fecha 24 de octubre de 1973, el proyecto de las obras de referencia, y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1948, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 8 de enero de 1975, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Lorquí, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan:

Terreno de ubicación del nuevo depósito de Lorquí.

Presuntos titulares: Ayuntamiento de Lorquí y don Francisco Cremades Montejano.

Superficie a expropiar: 2.496 metros cuadrados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo, los interesados podrán hacerse acompañar, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 9 de diciembre de 1974.—El Ingeniero-Director, Antonio Nieto Llobet.—9.505-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25675

ORDEN de 30 de noviembre de 1974 sobre modificaciones producidas en Centros escolares estatales de Educación Preescolar y General Básica.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primera.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Villamalea.—Localidad: Villamalea.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Carmen Soler», domiciliado en Larga, s/n, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Parvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cardenal Cisneros», domiciliado en calle Tisse, s/n, que contará con 35 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de Preescolar para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro.

Municipio: Tona.—Localidad: Tona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Catalina Figueras», domiciliado en calle Antón Figueras, 52, que contará con 10 unidades escolares y Dirección con curso (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad de Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vilafranca del Penedés.—Localidad: Vilafranca del Penedés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Estrella Graells», domiciliado en calle del Carmen, 1, que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una de niñas para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Vilafranca del Penedés.—Localidad: Vilafranca del Penedés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Balta Elias», domiciliado en calle Francisco de P. Bové, s/n, que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción dentro del Centro.

Provincia de Córdoba

Municipio: Rute.—Localidad: Rute.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Ruperto Fernández Tenllado», domiciliado en Francisco Salto, 3, que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Gerona

Municipio: Caldas de Malaveilla.—Localidad: Caldas de Malaveilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Esteban», domiciliado en calle Vall-Llobera, s/n, que contará con nueve unidades escolares y Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar (servida por Profesor) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Calonge.—Localidad: San Antonio de Calonge.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Camprodón.—Localidad: Camprodón.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Doctor Robert», domiciliada en plaza Santa María, 8, que contará con 10 unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Las Presas.—Localidad: Las Presas.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en calle San Sebastián, 41, que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Ripoll.—Localidad: Ripoll.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joan Maragall», domiciliado en calle Barcelona, s/n, que contará con 23 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Preescolar y tres unidades escolares de niñas de Educación Especial); Dirección sin curso y autorización provisional para la habilitación de cuatro aulas